

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO II.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Secretario General manifiesta que se han constituido mediante la presentación de los correspondientes escritos, conforme al art. 24 del ROF, los siguientes grupos políticos:

- Grupo político **Partido Popular**, siendo su Portavoz **D^a. Natacha Rivas Campos** e integrado además por los/as siguientes Vocales:

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
 D. ANTONIO ALÉS MOTESINOS
 D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA
 D. JORGE MARTÍN PÉREZ
 D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA
 D. ANTONIO MUÑOZ ANAYA
 D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
 D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
 D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO
 D^a. JOSEFA CARNERO PÉREZ
 D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO
 D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ
 D^a. PAULA MARÍA MORENO SANTOS
 D. VÍCTOR MARTÍN RUIZ
 D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA
 D. SERGIO JESÚS COTILLA RIVAS
 D. JESÚS MARÍA CLAROS LÓPEZ
 D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

- Grupo político **Partido Socialista Obrero Español**, siendo su Portavoz **D. Antonio Yuste Gámez** e integrado además por los/as siguientes Vocales:

D^a. SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
 D. JOSÉ ENRIQUE LUQUE MARTÍN
 D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
 D^a. SUSANA MORENO TORREGROSA
 D^a. ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ
 D. ANTONIO PALOMO PALOMO

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



“DECRETO

Conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el art. 15 de los Estatutos de Mancomunidad, y con efectos del día de hoy, esta Presidencia tiene a bien nombrar a los siguientes Vocales Vicepresidentes:

VICEPRESIDENTA 1ª: Dª. MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO

VICEPRESIDENTE 2º: D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA

VICEPRESIDENTA 3ª: Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA

VICEPRESIDENTE 4º: D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA

VICEPRESIDENTE 5º: D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ

VICEPRESIDENTE 6º: D. JOSÉ PINO GÁLVEZ

Dado en Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 5 de octubre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO IV.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta del Decreto:

“DECRETO

Con motivo de la Constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de septiembre de 2023, tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, una vez constituidos los Ayuntamientos, procede la implantación de un régimen de Delegaciones de Áreas con la finalidad de adaptar la organización de la Mancomunidad, en esta nueva etapa, a la dispuesta por los

5 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Estatutos y conseguir de esta forma la eficacia pretendida por el nuevo equipo de gobierno.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y conforme a lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de Mancomunidad y en el art. 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Revocar el régimen de delegaciones establecido mediante Decreto de esta Presidencia nº 115 de fecha 1 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de áreas que esta Presidencia realiza en los miembros de la Corporación, quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) ÁREA DE PARQUE DE MAQUINARIA, FORMACIÓN, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE, se delega en la VICEPRESIDENTA PRIMERA, D.ª María Leonor Muñiz Sarmiento, con todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia para la consecución de los siguientes fines:

- Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados (alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de caminos, etc...)
- Adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
- Organización de cursos de formación, y de actividades tendentes a la inserción en el mercado de trabajo.
- Organización de cursos de formación para funcionarios y empleados de los Ayuntamientos mancomunados.
- Promoción y desarrollo del deporte en los ayuntamientos mancomunados
- Medio ambiente, contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo.
- Realización de actividades de prevención y formación medio ambientales.
- Ciclo integral del Agua.
- Sociedad Mercantil Axaragua (servicio de limpieza e instalaciones y servicio de jardinería).
- Servicio de recogida de animales y parque zoonosanitario.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



II) ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS se delega en el VICEPRESIDENTE SEGUNDO, D. Jesús Carlos Pérez Atencia, con todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia para la consecución de los siguientes fines:

- Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo.
- Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.
- Asistencia y gestión en los municipios costeros del balizamiento y limpieza de aguas, así como el mantenimiento de las mismas.
- Prestación de los servicios de vigilancia y socorrismo en las playas y paseos marítimos. Siempre que no se asuman estas funciones por otra administración y se cuente con financiación adecuada y suficiente

III) ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, se delega en la VICEPRESIDENTA TERCERA, D.ª María del Carmen Moreno Córdoba, con todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia para la consecución de los siguientes fines:

- Relaciones institucionales.
- Organización y visitas institucionales.
- Organización de toda clase de actos institucionales.
- Gestión del CIM e igualdad
- Servicios sociales que presta la Mancomunidad
- Estudio, Planteamiento, Gestión y Disciplina urbanística.
- Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico.
- Todas aquellas competencias que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y demás legislación urbanística atribuyen a los municipios mancomunados y a requerimiento de éstos.
- Oficina Técnica, redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en la LCSP.
- Programación, planes, proyección, adjudicación, conservación, mantenimiento y mejora de toda clase de obras, e instalaciones de interés mancomunado.
- Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción y promoción de viviendas de V.P.O.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



c.- A favor de la Vocal D^a Natacha Rivas Campos, en materia de Comunicación y Portavoz del Equipo de Gobierno, para la consecución de los siguientes fines:

- Medios de comunicación.
- Portavoz del Equipo de Gobierno.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Las delegaciones se confieren de forma genérica (apartado SEGUNDO) comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias o finalidades objeto de delegación que corresponden a esta Presidencia; abarcando la facultad de dirigir los asuntos y de gestionarlos en general; reservándose esta presidencia la de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

2.- Las delegaciones especiales (apartado TERCERO) comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de la delegación concreta que corresponden a esta Presidencia; abarcando solamente la facultad de dirección interna y gestión de los servicios respectivos.

Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivas como negativas, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Presidencia mediante Decreto.

3.- Los Vocales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Presidencia, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

5.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, la facultad de resolver posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Vocal Delegado Corresponde a esta Presidencia.

6. Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Vocal, no hiciese manifestación expresa en contra.

7.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa, regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta Presidencia se

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



COSTE SEGURIDAD SOCIAL 33,05%	66.430,50 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIONES MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	267.430,50 €

SEGUNDO.- Los Vicepresidentes con delegación genérica y Vocales con delegación especial que no perciban el régimen de dedicación exclusiva aprobado en el apartado PRIMERO y los Portavoces de los grupos políticos de la Mancomunidad, percibirán las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a cada sesión de la Junta de Mancomunidad: 500 euros.
- Asistencia a cada Comisión informativa: 250 euros.

TERCERO.- El resto de los vocales percibirán las siguientes indemnizaciones:

- Asistencia a cada sesión de la Junta de Mancomunidad: 100 euros.
- Asistencia a cada Comisión informativa: 60 euros.

CUARTO.- Asignar a cada uno de los Grupos Políticos de esta Mancomunidad una dotación económica en concepto de cuota fija mensual de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, con efectos desde la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder una dotación económica mensual por vocal o escaño en esta Mancomunidad por importe de **CINCUENTA EUROS mes/escaño (50,00 €)** y con efecto, igualmente, desde la aprobación del presente acuerdo.

El importe correspondiente a las asignaciones a los Grupos Políticos, tanto en su componente fijo por grupo, así como en su componente variable por escaño o vocal, no se podrá destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica, es decir “ad hoc” de los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



importes percibidos en concepto de dichas asignaciones, que se pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo requiera.

SEXO.- La Presidencia podrá reconocer en las cuantías indicadas y sin exceder del número de cuatro dedicaciones exclusivas, ni de las cantidades anteriores y consignación presupuestaria establecida, a otro u otros Vicepresidentes distintos, dicho derecho al desempeño del cargo en este régimen, debiendo revocar el mismo para alguno de los vigentes, para no exceder del número aprobado en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Proceder a la modificación de la base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en los términos establecidos anteriormente.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 5 de octubre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

Se da cuenta del informe del Sr. Secretario General:

“INFORME DE SECRETARÍA

Informe que emite esta Secretaría General conforme a lo establecido en el art. 3.3.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.b) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO: Propuesta de Presidencia de asignación de retribuciones a los miembros del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva e indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados durante la legislatura 2023-2027.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regula en el **art. 75 de la LRRL** modificado por **Ley 11/99, de 21 de abril, Ley 14/2000 de 29 de diciembre y Ley 1/2003 de 10 de marzo**, así como por la **Ley 27/2013 de 27 de diciembre**, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local; y **13 del ROF** en los siguientes términos:

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, **las retribuciones e**

15 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes (Art. 13.1).

A.- Retribución por dedicación exclusiva.-

“Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el **Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones** el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto **de tales retribuciones, su percepción** será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de **la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1º LRBRL art. 13.2 del ROF).

El reconocimiento de la **dedicación exclusiva** a un miembro de la Corporación **exigirá la dedicación preferente del mismo** a las tareas propias de su cargo, **sin perjuicio de otras ocupaciones marginales** que, en cualquier caso, **no podrán causar detrimento** a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones **sean remuneradas**, se requerirá una **declaración formal de compatibilidad** por parte del **Junta** de la Entidad local (art. 13.3 del ROF).

B.- Retribución por dedicación parcial.-

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen **sus cargos con dedicación parcial** por realizar funciones de **presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones**, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, **asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda**, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar **en ningún caso los límites** que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de **los cargos que lleven aparejada** esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean **personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas** de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial

16 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



a sus funciones **fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo**, en los términos señalados en el **artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo (art. 75.2º LRBRL).

C.- Asistencias.-

Sólo los miembros de la Corporación que **no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias** por la **concurcencia efectiva a las sesiones** de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la **cuantía señalada** por el Junta de la misma (art. 75.3 LRBRL).

No obstante, **todos podrán percibir** esta clase de indemnizaciones cuando se trate de **órganos rectores de Organismos dependientes** de la Corporación Local que tengan **personalidad jurídica independiente**, de **Consejos de Administración de Empresas** con capital o control municipal o de **Tribunales de pruebas para selección de personal** (art. 13.6 del ROF).

D.- Indemnizaciones.-

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Junta corporativo (art. 75.4 LRBRL).

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Junta corporativo (art. 13.5 ROF).

E.- Forma.-

Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial (art. 75.5 LRBRL).

17 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



El Junta de Mancomunidad, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Junta en la siguiente sesión ordinaria. (art. 13.4 del ROF).

F.- Límites retribuciones miembros Corporaciones Locales (art 75.bis LRBRL).

Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. **Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla, que incorpora, que para el caso de la Mancomunidad, conforme al apartado 2º del art. 75.bis de la LRBRL, tendrá el límite máximo por todos los conceptos, que corresponda al alcalde del municipio de más población. Por lo que al ser este Vélez-Málaga, sería el tramo entre 75.001 y 150.000 habitantes, correspondiéndole una retribución máxima por todos los conceptos, excluidos trienios, **de 87.120,50 €** que es la retribución correspondiente un Secretario de Estado menos el 25%. Todo ello conforme a la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otra parte, son **15 el número máximo de miembros** a los que se les puede otorgar dedicación exclusiva conforme al art. 75.ter. 1º.i) de la LRBRL

G.- Permisos.-

A efectos de lo dispuesto en el **artículo 37.3 d) del Estatutos de los Trabajadores y en el artículo 30.2** de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Junta de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La **Propuesta de Presidencia** de asignación de retribuciones a los miembros del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva e indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados **se adapta** a lo fundamentado en el presente informe.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 5 de octubre de 2023.
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García.”

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Antonio Yuste Gámez, manifiesta que su grupo desea que se voten por separado los puntos de la propuesta de Presidencia: primero el primer punto y, posteriormente, se proceda a votar los puntos segundo a séptimo.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometido a votación el PUNTO PRIMERO de la Propuesta de Presidencia, es **aprobado** por **mayoría** de 24 votos a favor (19 Grupo PP, 2 Grupo GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSI), 15 votos en contra (12 Grupo PSOE y 3 Grupo Con Andalucía) y ninguna abstención.

Sometido a votación los PUNTOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de la Propuesta de Presidencia, son **aprobados** por **mayoría** de 24 votos a favor (19 Grupo PP, 2 Grupo GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSI), ningún voto en contra y 15 abstenciones (12 Grupo PSOE y 3 Grupo Con Andalucía).

PUNTO VI.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.2ª) de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 78.1 y 2, RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
19 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	

Miembros de las Comisiones: Cada Comisión Informativa está integrada por el **Presidente de Mancomunidad como Presidente nato, 5 Vocales del Grupo PP, 4 Vocales del Grupo PSOE, 1 Vocal del Grupo CON ANDALUCÍA, 1 Vocal del GIPMTM, 1 Vocal del Grupo POR MI PUEBLO y 1 Vocal del Grupo AxSí.**

Fórmula empleada para el cálculo de miembros en las Comisiones Informativas:

$$\frac{13 \text{ (nº miembros Comisión)}}{41 \text{ (nº vocales Junta Mancomunidad)}} \times \text{(nº vocales del grupo político en la Mancomunidad)} = X$$

Con los resultados siguientes:

GRUPO POLITICO	CÁLCULO	RESULTADO
GRUPO PP	13/41x19	6,02
GRUPO PSOE	13/41x14	4,43
GRUPO CON ANDALUCÍA	13/41x 3	0,95
GIPMTM	13/41x 2	0,63
POR MI PUEBLO	13/41x 2	0,63
ANDALUCÍA POR SÍ	13/41x 1	0,32

Periodicidad: El martes de la primera semana de cada dos meses, a las 17:30 horas.

A dichas Comisiones Informativas se adscribirán los señores Vocales que sean propuestos por cada Grupo Político, mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido a la Presidencia, y del que se dará cuenta a la Junta de Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el art. 125.c) del antedicho Reglamento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, incluso del Presidente Nato, en caso de delegación de la presidencia efectiva.

Lo que se somete a aprobación de la Junta de Mancomunidad.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 5 de octubre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

21 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



la sede de la Mancomunidad dotadas para tal fin. Siendo elegida la ubicación de la atención por las usuarias que demandan el servicio, priorizando las demandas en función de su singularidad y, especialmente, conforme a su urgencia. Destacando que desde su creación hasta la fecha se han atendido a 2.186 tipologías de demandas, teniendo una estrecha coordinación con los agentes implicados y, de forma muy especial, con el Equipo Viogen de la Guardia Civil.

Asimismo, se ha proporcionado a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se han encontrado en situación de discriminación por razón de sexo, con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género, se han propuesto y desarrollados programas de actuación para las mujeres en el ámbito rural, y se ha avanzado en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género.

Desde su creación, el CMIM ha impulsado, dinamizado y realizado actividades de concienciación y sensibilización, destacando, entre otras:

- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer: Campañas publicitarias y actividades comprensivas y explicativas en los centros educativos de la zona y exposición de los trabajos en la sede de la Mancomunidad. Actividad dirigida a los Centros de Educación Infantil y Primaria.
- 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales: Colaboración en acto público de reconocimiento a mujeres relevantes de la Axarquía que hayan destacado por su trayectoria emprendedora, asociativa o contribución con los municipios adheridos.
- 25 de noviembre, Día internacional eliminación de las violencias machistas: Exposición e impresión de microrrelatos, escritos por mujeres de los municipios. Actividad realizada con la colaboración de aquellas asociaciones de mujeres que desearon participar, así como un concurso de comics sobre la violencia de género para el alumnado de secundaria de los institutos.
- Días 7 y 11 de noviembre de 2022: Taller “Micromachismos y otras formas de violencia”, con alumnado de 2º de ESO del IES la Maroma.
- Día 6 de marzo de 2023: Taller “La mujer rural sí que puede”, con alumnado de bachillerato del IES Alta Axarquía.
- Taller “Igualdad de oportunidades para el empleo”, impartidas a grupos de mujeres participantes del Programa MUR en los municipios de

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Almáchar, el 16/05/2023; El Borge, el 16/05/2023 y Macharaviaya, el 20/06/2023.

- Taller “Prevención y abordaje de la violencia de género”, diseñado para la Asociación de Mujeres de Benamocarra (ASOCIACIÓN BENAORRÁN). Impartido por la Psicóloga y Trabajadora Social del CMIM el 21/06/2023.
- Taller “Mujer y autoestima”, diseñado para la asociación de Mujeres de Algarrobo “ASOCIACIÓN DOLORES RIVAS”. Impartido por la Psicóloga y la Trabajadora Social del CMIM el día 21/06/2023.

El Instituto Andaluz de la Mujer, hasta el ejercicio 2022, ha concedido subvenciones para el mantenimiento de los CMIMs, abonando el 50% de los salarios y de la seguridad social de los/as trabajadores/as, más desplazamientos y/o dietas, pero a raíz de la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se establece un nuevo procedimiento de subvención mediante la firma de convenio con una duración de 4 años. Estableciéndose en el mismo el pago del 50% de los costes salariales y de desplazamiento.

El Presupuesto de mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, es el siguiente:

TOTAL 4 AÑOS PRESUPUESTO SOLICITUD						
CATEG.	SALARIO	C.S.S.	DIETAS	TOTAL	MANCOMUNIDAD 50%	IAM 50%
AGENTE DE IGUALDAD (T. Social 100% jornada)	125.141,40	41.616,96	3.140,25	169.898,61	84.949,31	84.949,31
P.JURIDICA (50% jornada)	70.876,33	19.910,38	1.690,66	92.477,37	46.238,68	46.238,68
P. PSICOLOGA (50% jornada)	67.784,95	21.429,80	4.158,00	93.372,75	46.686,38	46.686,38
				355.748,73	177.874,36	177.874,36

24 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad, para los años 2023 a 2026, conforme a lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Denominación:** CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD. AÑOS 2023 A 2026.
Importe Total: 355.748,73 euros.
Subvención IAM: 177.874,36 euros (50%).
Financiación Mancomunidad: 177.874,36 euros (50%).

2. Que existe plena disponibilidad presupuestaria de la parte a financiar por esta Entidad, condicionando su efectividad al compromiso de financiación de cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, en la parte que les corresponda.
3. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
4. Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicho convenio.

En Torre del mar a fecha electrónica de 5 de octubre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

Se da cuenta del informe-memoria económica:

“INFORME PROPUESTA: MEMORIA ECONÓMICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL- AXARQUÍA

a) **Datos de identificación del Centro Municipal de Información a la Mujer:**

- o Nombre de Vocalía a la que se encuentra adscrito: _____

26 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Nombre de la persona responsable: _____
- Fecha de apertura del CMIM: 28/12/2021
- Ámbito territorial: Comarcal
- Municipios que comprende: 27 municipios de la Axarquía

CMIM AXARQUÍA	HABITANTES	Hombre	Mujer
29002 Alcaucín	2.487	1.269	1.218
29003 Alfarnate	1.039	534	505
29004 Alfarnatejo	364	189	175
29005 Algarrobo	6.625	3.305	3.320
29009 Almáchar	1.840	936	904
29016 Árchez	396	198	198
29019 Arenas	1.249	641	608
29026 Benamargosa	1.519	785	734
29027 Benamocarra	3.085	1.541	1.544
29030 Borge, El	921	470	451
29033 Canillas de Aceituno	1.722	903	819
29034 Canillas de Albaida	796	387	409
29044 Comares	1.320	707	613
29043 Colmenar	3.488	1.799	1.689
29045 Cómpeta	3.814	1.909	1.905
29050 Cútar	590	309	281
29053 Frigiliana	3.282	1.625	1.657
29062 Iznate	899	472	427
29066 Macharaviaya	513	280	233
29071 Moclinejo	1.243	645	598
29079 Periana	3.234	1.679	1.555
29083 Riogordo	2.762	1.447	1.315
29085 Salares	175	88	87
29086 Sayalonga	1.641	845	796
29087 Sedella	598	341	257
29092 Totalán	750	382	368
29099 Viñuela	2.106	1.098	1.008
TOTALES	48.458	24.784	23.674

27 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4



b) Relación del personal que presta servicios en el CMIM, objeto de la cofinanciación desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026:

TOTAL 4 AÑOS PRESUPUESTO SOLICITUD						
CATEG.	SALARIO	C.S.S.	DIETAS	TOTAL	MANCOMUNIDAD 50%	IAM 50%
AGENTE DE IGUALDAD (T. Social 100% jornada)	125.141,40	41.616,96	3.140,25	169.898,61	84.949,31	84.949,31
P.JURIDICA (50% jornada)	70.876,33	19.910,38	1.690,66	92.477,37	46.238,68	46.238,68
P. PSICOLOGA (50% jornada)	67.784,95	21.429,80	4.158,00	93.372,75	46.686,38	46.686,38
				355.748,73	177.874,36	177.874,36

Personal 1

- Categoría profesional: Agente de Igualdad (Trabajadora Social)
- Relación laboral o funcional: Laboral
- Tipo de jornada: Tiempo completo
- Horas semanales: 37,5 horas.
- Retribuciones anuales por los meses de los servicios a prestar: 125.141,40 €
- Cuotas de la Seguridad Social de la entidad; 41.616,96 €
- Total de presupuesto para el que se pide la cofinanciación para desplazamientos con el correspondiente kilometraje: 3.140,25 euros. A considerar la dispersión geográfica de los 27 municipios objetos de asistencia

Personal 2

- Categoría profesional: Técnica de Asesoramiento Jurídico
- Relación laboral o funcional: Laboral
- Tipo de jornada: tiempo parcial
- Horas semanales de servicio: 18,75 horas.
- Retribuciones anuales por los meses de los servicios a prestar: 70.876,33 €
- Cuotas de la Seguridad Social de la entidad; 19.910,38 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



P.JURIDICA	17.980,34	5.666,76	550,00	24.197,10	12.098,55	12.098,55
P. PSICOLOGA	17.980,34	5.666,76	1155,00	24.802,10	12.401,05	12.401,05
				91.458,78	45.729,39	45.729,39

2025 PRESUPUESTO SOLICITUD

CATEG.	SALARIO	C.S.S.	DIETAS	TOTAL	MANCOMUNIDAD 50%	IAM 50%
AGENTE DE IGUALDAD	31.285,35	10404,24	770,00	42.459,59	21.229,80	21.229,80
P.JURIDICA	17.980,34	5666,76	550,00	24.197,10	12.098,55	12.098,55
P. PSICOLOGA	17.980,34	5666,76	1155,00	24802,10	12401,05	12.401,05
				91.458,78	45.729,39	45.729,39

2026 PRESUPUESTO SOLICITUD

CATEG.	SALARIO	C.S.S.	DIETAS	TOTAL	MANCOMUNIDAD 50%	IAM 50%
AGENTE DE IGUALDAD	31.285,35	10.404,24	770,00	42.459,59	2.1229,80	21229,80
P.JURIDICA	17.980,34	5.666,76	550,00	24.197,10	12.098,55	12098,55
P. PSICOLOGA	17.980,34	5.666,76	1.155,00	24.802,10	12.401,05	12401,05
				91458,78	45.729,39	45729,39

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12		2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Total retribuciones :17980,34 euros/cuarta anualidad.
- Cuotas de la seguridad social por parte de la entidad:5.666,76 euros/cuarta anualidad.
- Gastos de locomoción: 550,00 euros/cuarta anualidad.

-Presupuesto total para el personal Técnica de Atención Psicológica por la prestación de servicios durante 18,75 horas semanales:

- Total retribuciones:13.843,95 euros/primera anualidad.
- Cuotas patronales de la seguridad social: 4.429,52 euros/primera anualidad.
- Gastos de locomoción: 693,00 euros/primera anualidad.

- Total retribuciones: 17.980,34 euros/segunda anualidad.
- Cuotas patronales de la seguridad social: 5.666,76 euros/segunda anualidad.
- Gastos de locomoción: 1.155,00 euros/segunda anualidad.

- Total retribuciones: 17.980,34 euros/tercera anualidad.
- Cuotas patronales de la seguridad social: 5.666,76 euros/tercera anualidad.
- Gastos de locomoción:1.155,00 euros/tercera anualidad.

- Total retribuciones:17.980,34 euros/cuarta anualidad.
- Cuotas patronales de la seguridad social: 5.666,76 euros/cuarta anualidad.
- Gastos de locomoción: 1.155,00 euros/cuarta anualidad.

En Torre del Mar a 18 de septiembre de 2023. La trabajadora Social del CMIM, Fdo. Rocío Blancas Avilés. La Psicóloga del CMIM, Fdo. María Quirós Cano.

Se da cuenta del informe técnico del CMIM:

“Informe CMIM: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS: DATOS DE INTERÉS

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía está configurada por **31 municipios** ubicados al este de la provincia de Málaga. El total de habitantes registrados (INE, 2022), es 224.373.

33 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</small>	Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El CMIM se constituye desde un inicio como un **centro itinerante**, que ofrece a las mujeres un **servicio de proximidad**, facilitando la posibilidad de ser atendidas en sus propios municipios, municipios cercanos o en las oficinas de la sede de la Mancomunidad dotadas para tal fin, sitas en Torre del Mar. Por tanto, la ubicación de la atención es elegida por las usuarias que demandan el servicio, ofreciéndose el compromiso de **primera asistencia** en un periodo de tiempo comprendido **entre 24 y 48 horas**, priorizando las demandas en función de su singularidad y, especialmente, conforme a su urgencia.

Durante el primer trimestre de 2022 se realizaron presentaciones en todos los municipios **inicialmente adheridos, que eran 19**, si bien, a la fecha de entrega del presente Informe se atienden a las mujeres residentes en **todos los municipios** de la Axarquía que no disponen de su propio CMIM: **un total de 27**. Esta ampliación responde a la necesidad de abordar situaciones de grave riesgo sobrevenidas durante la trayectoria del CMIM.

En el mes de marzo de 2023 se completa el Centro, con la contratación de una **Psicóloga** (al 50% de la jornada laboral), ante la demanda masificada de las usuarias relacionadas con este servicio.

Si bien la **dispersión geográfica** de los municipios a los que este CMIM da cobertura, constituye un factor a tener en cuenta, cabe destacar que, desde su creación hasta la fecha, se han atendido a **2.186 tipologías de demandas**, teniendo una estrecha coordinación con los **agentes implicados**, y, de forma muy especial, con el Equipo **Viogen de la Guardia Civil 1ª Compañía**.

SUBVENCIONES

Desde su constitución, el Instituto Andaluz de la Mujer concede subvenciones para su mantenimiento, abonándose el 50% de los salarios y de la seguridad social de las trabajadoras, más desplazamientos y/o dietas. Si bien durante el ejercicio 2022 estas subvenciones se han concedido anualmente, a raíz de la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se establece un nuevo procedimiento de subvención mediante la firma de convenio con una duración de 4 años. En el mismo, se establece el pago del 50% de los costes salariales y de desplazamiento y en el año 2023 nos este CMIM se encuentra a la espera de la aprobación de la nueva Junta de Gobierno sobre la solicitud de convenio. En caso de **no realizarse dicha solicitud por un periodo de 4 años, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía deberá abonar íntegramente los costes salariales, cuotas de la seguridad social por parte de la empresa y gastos de desplazamiento correspondientes al año 2023: 81.372,38 € (Véase Informe Propuesta: Memoria Económica adjunta)**

ADHESIÓN A ATENPRO

Desde el 1 de julio de 2022, el CMIM de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental- Axarquía, se adhiere al Servicio ATENPRO, habiendo gestionado, hasta la fecha, un total de 14 altas de usuarias. Estas altas responden a la necesidad de dotar a las víctimas de violencia de género de un dispositivo de protección, que, ante situaciones de alto riesgo, se estima conveniente solicitar el

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España

35 CIF. P-2909401-H

Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074 Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



<p>OTROS DÍAS DEL AÑO</p>	<p>trabajadores/as de la Mancomunidad de Municipios. Programa informativo impartido por CoGlobal. Día 24/01/2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión y colaboración en charla inicial y diseño de “Curso Sembrando Igualdad”, impartido por Coglobal en el Salón de Actos de la Mancomunidad. Día 20 de Febrero de 2023. - Consecución de fondos a través de solicitud de subvenciones al IAJ (6.000 €) que serán destinados a realizar 50 horas de talleres denominados “Por una salud emocional y afectivo-sexual de calidad” . Serán impartidos en cada uno de los siguientes institutos del interior: <ul style="list-style-type: none"> - Periana (12.5 horas) - Colmenar (12,5 horas) - Cómputa (12,5 horas) - Benamocarra (12,5 horas) <p>(Estado: A la espera de resolución definitiva, tras haber aceptado concesión provisional)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y facilitación de cuestionarios para el alumnado de secundaria de los diferentes IES, con objeto de establecer el barómetro de la igualdad y diseñar charlas y talleres ad hoc, conforme a las necesidades particulares de los grupos. - Análisis de resultados de aquellos IES participantes, con entrega de informes de resultado (proceso concluido en IES La Maroma).
----------------------------------	---

MOVIMIENTO ASOCIATIVO:

Existen 15 asociaciones de mujeres en los municipios objetos de actuación, con las cuales se ha mantenido contacto desde el CMIM, proponiendo y
 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 41 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0074</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12</p>	<p>Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



del CMIM, tales como:

O.1-**Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento** cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo, con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género

O.2-Proponer y **desarrollar programas de actuación para las mujeres** en el ámbito rural

O.3-Avanzar en la **eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género**, con especial relevancia de situaciones de violencia de género

O.4-**Promocionar la participación y presencia de las mujeres** en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.

O.5-**Impulsar las investigaciones sobre la situación local** de las mujeres en diversos ámbitos

Asimismo, la **valoración de las mujeres usuarias del CMIM** hacia el equipo técnico que les atienden, es notoriamente favorable, recibiendo de forma escrita algunos mensajes de reconocimiento al trabajo del equipo: “ahora si que tenéis un equipo que, ni pagando”, **“lo estáis haciendo por mí...todo”**, **“gracias a vosotras he vuelto a ver la luz a final del túnel”**, **“no se como podéis llevar tantos problemas de la gente y tener siempre esa sonrisa y ese cariño”**.

VALORACIÓN Y CONCLUSIONES

El CMIM de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía garantiza un **servicio de proximidad, no cubierto** desde ningún otro recurso de atención a las mujeres.

A lo largo de este tiempo, se ha dado preferencia a las **atenciones individuales**, aun así, habiéndose abordado **actividades colectivas y grupales**, dándose **respuesta a todas las peticiones** de los agentes sociales implicados: centros educativos y asociaciones de mujeres, entre otros.

La **consecución de fondos para reforzar las actuaciones de prevención** dentro del **Área de Igualdad de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía**, ayuda a la consecución de los objetivos de este CMIM, que no dispone de asignaciones directas procedentes del Pacto de Estado.

Las situaciones identificadas en las **mujeres del ámbito rural son complejas** y específicas, debiendo atenderse con **suma especialización y con carácter integral**. El hecho de que la figura de la **persona Agente de Igualdad esté represada por una profesional del Trabajo Social favorece** el abordaje de las multi - problemáticas descritas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700011C9A00A2E2H0T5Y4W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SECR0074
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/10/2023 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 17/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/10/2023 08:43:12		Fecha: 03/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



